ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo 2-S-DADEP-202603-00019533
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION Código Serie/Subserie (TRD) 1800.27

Bucaramanga, 12 de marzo de 2026

Señor
REYNEL FERNANDO RANGEL LÓPEZ
reynelrangel26@gmail.com
elkinmora1969@gmail.com
Bucaramanga

Asunto: Respuesta petición con Radicado No. **1-S-SA-202602-00025537**

Cordial saludo.

En mi calidad de director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, en atención a solicitud presentada ante este despacho, mediante Radicado No **1-S-SA-202602-00025537** en donde solicita:

"En el municipio de Bucaramanga, específicamente en el Barrio La Joya – Comuna 5, existe un predio ubicado dentro de las siguientes coordenadas geográficas aproximadas: ➢ N: 7° 6'34.09" – W: 73° 8'34.66" (Cancha de fútbol La 13 Occidente) ➢ N: 7° 6'32.71" – W: 73° 8'35.28" ➢ N: 7° 6'30.76" – W: 73° 8'38.06" (Canódromo entre carreras 14 occidente y 17 occidente con calle 36)…el área descrita se encuentra dentro de la zonificación ambiental correspondiente al Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), clasificada como Zona de Preservación, en la cual se restringen de manera expresa las actividades de urbanización, construcción de viviendas, cerramientos, edificaciones y demás intervenciones incompatibles con su destinación ambiental...lo anterior se encuentra debidamente acreditado en el oficio con radicado de salida CDMB No. 18319 del 10 de noviembre de 2023, en el cual la autoridad ambiental competente señala las restricciones de uso y manejo del suelo aplicables al sector y confirma la titularidad a nombre de la CDMB…conforme a la Escritura Inmobiliaria No. 93749, el predio en mención es de propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, circunstancia que ha sido reconocida históricamente por la comunidad del sector…la Administración Municipal de Bucaramanga ejecutó la construcción de un caminódromo de uso público denominado "El Lápiz", el cual se extiende desde la carrera 17 occidente hasta la carrera 14 occidente con calle 36, infraestructura destinada a la recreación, el deporte y el aprovechamiento colectivo del espacio público…la Corporación mediante un radicado de salida CDMB No. 22443 del 19 de Noviembre de 2025, manifestó que el predio bajo las coordenadas N: 7°6'32.573" W: -73°8'35.892" no está bajo la titularidad de la autoridad ambiental, por lo cual está contradiciendo a la respuesta del año 2023 por parte de su entidad , dando a entender que tienen fallos encontrados, dando a entender que probablemente hubo tráfico de influencia, prevaricato o un cohecho x parte del funcionario que les expidió el documento, por lo cual si la CDMB no tiene titularidad del predio bajo que fundamento emitió un oficio manifestando que el señor Raúl Delgado Alfonso es propietario , documento el cual presenta a las autoridades de policía nacional y no deja copia a la comunidad para mirar la veracidad del documento…el señor Raúl Delgado Alfonso con domicilio en la Calle 36 No 17 W-01 Barrio Pantano 3, con celular No. Móvil: 3178401911, procedió a realizar un encerramiento con malla sobre parte del área anteriormente descrita y ha manifestado de manera verbal que tanto la cancha de fútbol como el caminódromo hacen parte de su presunta propiedad privada…dichas actuaciones constituyen, de manera preliminar, una posible ocupación indebida de un bien de uso público y/o de propiedad pública, así como una intervención no autorizada en un área de especial importancia ecológica, en contravención de la normativa ambiental y urbanística vigente".

Scanned with CamScanner

Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es pertinente señalar que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, es la entidad encargada de la administración, defensa y recuperación del patrimonio inmobiliario del municipio, así como de promover una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común.

La Alcaldía de Bucaramanga agradece al peticionario el ejercicio del principio de corresponsabilidad y participación ciudadana, y manifiesta que es grato haber recibido su petición, la cual contribuye al fortalecimiento de la gestión pública y a la protección del interés general. Así mismo, se informa que esta dependencia recibió su oficio identificado con el radicado No. **1-S-SA-202602-00025537**, con fecha **16 de febrero de 2026**.

Conforme a las capacidades administrativas y, en especial, de talento humano disponibles, la verificación de los hechos por usted planteados se tiene prevista para realizarse entre los días **25 de marzo de 2026 al 8 de abril de la presente anualidad**, mediante visita técnica por parte del equipo de topógrafos del DADEP. De los resultados de dicha actuación se le informará oportunamente, con copia a la autoridad competente. Una vez se reciba el informe técnico correspondiente, se procederá a emitir una respuesta de fondo y a adelantar las acciones necesarias para atender la problemática expuesta.

Atentamente,

JOSE CARLOS
Director
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Proyectó: Jose Juan Alonso Serrano Rodriguez – Abogado CPS 2573-2026 – DADEP.
Reviso: Ruben Rojas Fonseca – Funcionario de Planta - Dadep.

Scanned with CamScanner